

NOMENCLATURA : 1. [380]CERTIFICADO.  
JUZGADO : 14° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO  
CAUSA ROL : V-200-2024  
CARATULADO : CASTRO/ROMÁN

SANTIAGO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

EXTRACTO

14° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. HUERFANOS 1409 4TO. PISO. EN CAUSA ROL: V-200-2024 CARATULADO: CASTRO/ROMÁN. CON FECHA SANTIAGO, VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO SS FALLO: VISTOS COMPARECE DON AGUSTÍN IOV SILVA CÁCERES, ABOGADO, CHILENO, SOLTERO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17.832.790-9, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN SERRANO N° 73, OFICINA 1015, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, EN REPRESENTACIÓN MEDIANTE MANDATO JUDICIAL CELEBRADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE DON OSVALDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, CASADO, PROYECTISTA Y CONTRATISTA SANITARIO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 9.765.566-9, DOMICILIADO PARA ESTOS EFECTOS EN SANTA JUANA N° 686, PARQUE VERSALLES III, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA, QUIEN EXPONE:REFIERE QUE SOLICITA SE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE LA MADRE DE SU REPRESENTADO DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, CHILENA, VIUDA, JUBILADA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 5.187.971-6, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA JUANA N° 686, PARQUE VERSALLES III, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA, OCURRIDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LOS HEREDEROS INDIVIDUALIZADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTACIÓN, EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE A CONTINUACIÓN EXPONE. INDICA QUE CONSTA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MAIPÚ N° 2.075 DEL 2022, QUE SEÑALA ACOMPAÑAR EN EL PRIMER OTROSÍ DE LA PRESENTACIÓN, QUE LA MADRE DE SU REPRESENTADO, ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, FALLECIÓ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 16:30 EN EL HOSPITAL EL CARMEN, EN LA COMUNA DE MAIPÚ. AGREGA QUE LA CAUSANTE TENÍA TRES HIJOS: 1.- OSVALDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, CASADO, PROYECTISTA Y CONTRATISTA SANITARIO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 9.765.566-9, CON DOMICILIO EN SANTA JUANA N° 686, PARQUE VERSALLES III, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA; 2.- RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, SOLTERO, CONSERJE, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VGZKBBZBULG

12.036.683-1, CON DOMICILIO EN MONEDA N° 2409, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA; 3.- ANA MARÍA CASTRO ROMÁN, CHILENA, CASADA, IGNORO PROFESIÓN U OFICIO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.453.171-1, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JOSÉ SANTOS OSSA N° 1139, COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO. MANIFIESTA QUE LA CAUSANTE DEJÓ TESTAMENTO ABIERTO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA SUSCRITA CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010, ANTE EL NOTARIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE VALPARAÍSO MARCELA PÍA TAVAROLI OLIVEROS, OTORGADO CON TODAS SUS FORMALIDADES Y QUE SEGÚN SE ESTABLECE EN EL REFERIDO INSTRUMENTO, TIENEN LA CALIDAD DE HEREDEROS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1.- OSVALDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, CASADO, PROYECTISTA Y CONTRATISTA SANITARIO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 9.765.566-9, CON DOMICILIO EN SANTA JUANA N° 686, PARQUE VERSALLES III, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA; 2.- RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, SOLTERO, CONSERJE, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 12.036.683-, CON DOMICILIO EN MONEDA N° 2409, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA; 3.- ANA MARÍA CASTRO ROMÁN, CHILENA, CASADA, DESCONOZCO PROFESIÓN U OFICIO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.453.171-1, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JOSÉ SANTOS OSSA N° 1139, COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO. 4.- EDUARDO SEGUNDO MONTENEGRO VERGARA, CHILENO, VIUDO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 3.988.756-8, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA PLAYA ANCHA N° 925, DEPARTAMENTO N° 506, COMUNA DE VALPARAÍSO. REGIÓN DE VALPARAÍSO. SEÑALA QUE RESPECTO DE ESTOS HEREDEROS, EL CAUSANTE DISPUSO SUS BIENES AL TENOR SIGUIENTE: “TERCERO: DECLARO POR MIS BIENES TODOS AQUELLOS QUE ME PERTENEZCAN A LA FECHA DE MÍ FALLECIMIENTO. CUARTO: INSTITUYO HEREDERO EN LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN DE TODOS MIS BIENES A EDUARDO SEGUNDO MONTENEGRO VERGARA. QUINTO: INSTITUYO HEREDERO EN LA CUARTA DE MEJORAS DE TODOS MIS BIENES A MI HIJO RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMÁN. SEXTO: EN LA MITAD LEGITIMARIA RESTANTE ME SUCEDERÁN MIS REFERIDOS HIJOS, EN CONFORMIDAD A LA LEY”. HACE PRESENTE QUE A LA FECHA, NO TIENEN NOTICIA DE LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS DISTINTOS A LOS YA MENCIONADOS Y QUE EL HEREDERO DE LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN ESTÁ EN CALIDAD DE FALLECIDO, DESCONOCIENDO DICHA PARTE LA EXISTENCIA DE HEREDEROS QUE PUEDAN CONCURRIR BAJO DERECHO DE REPRESENTACIÓN DEL CAUSANTE. TENIENDO PRESENTE: PRIMERO: QUE LA POSESIÓN EFECTIVA ES UNA RESOLUCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA O DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, QUE DECLARA QUIENES SON HEREDEROS (DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES) RESPECTO A UN CAUSANTE. LA POSESIÓN EFECTIVA SÓLO TIENE POR OBJETO DETERMINAR FRENTE A LOS TERCEROS INTERESADOS QUIÉNES SON LOS HEREDEROS Y REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN.SEGUNDO: QUE



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VGZKBBZBULG

EL SOLICITANTE ACOMPAÑÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA FUNDAMENTAR SU PRETENSIÓN: 1.- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN, QUE DA CUENTA DEL DECESO DE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, R.U.N. 5.187.971-6, ACAECIDO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 16:30 HORAS, INSCRITO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN MAIPÚ BAJO EL NRO. 2.075 DEL AÑO 2022. 2.- TESTAMENTO OTORGADO POR DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, ANTE DON MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA DE VALPARAÍSO, REPERTORIO NRO. 887-2010, CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010.- DICHO INSTRUMENTO ESTABLECE, EN LO QUE INTERESA, LO SIGUIENTE: A) COMPARECE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, R.U.N. 5.187.971-6, DOMICILIADA EN PLAYA ANCHA, AVENIDA PLAYA ANCHA N° 925, DEPARTAMENTO 506, VALPARAÍSO. B) EN LA CLÁUSULA PRIMERA DECLARA HABER NACIDO EN VALPARAÍSO, ESTAR DOMICILIADA EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO Y TENER 77 AÑOS DE EDAD. C) EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DECLARA HABER SIDO CASADA CON OSVALDO SEGUNDO CASTRO ESPINOZA, YA FALLECIDO, DE CUYO MATRIMONIO TUVO TRES HIJOS, OSVALDO, RODRIGO FERNANDO Y ANA MARÍA, TODOS DE APELLIDOS CASTRO ROMÁN. NO TIENE OTROS HIJOS O LEGITIMARIOS. D) EN LA CLÁUSULA TERCERA DECLARA POR SUS BIENES TODOS AQUELLOS QUE LE PERTENEZCAN A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO. E) EN LA CLÁUSULA CUARTA, INSTITUYE HEREDERO DE LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN DE TODOS SUS BIENES A EDUARDO SEGUNDO MONTENEGRO VERGARAF)

EN LA CLÁUSULA QUINTA INSTITUYE HEREDERO EN LA CUARTA DE MEJORAS A SU HIJO FERNANDO CASTRO ROMÁN. G) EN LA CLÁUSULA SEXTA DISPONE QUE EN LA MITAD LEGITIMARIA RESTANTE LE SUCEDERÁN SUS REFERIDOS HIJOS, EN CONFORMIDAD A LA LEY. H) EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, REVOCA Y ANULA CUALQUIER OTRO TESTAMENTO QUE HUBIERE OTORGADO CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE, EL CUAL DESEA QUE SE TENGA COMO LA EXPRESIÓN DE SU ÚLTIMA Y DELIBERADA VOLUNTAD. 3.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN, RESPECTO DE DON OSVALDO CASTRO ROMÁN, RUN N° 9.765.566-9; NACIDO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1964, INSCRITO BAJO EL NRO. 3.455 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EL ALMENDRAL DEL AÑO 1964. NOMBRE DEL PADRE: OSVALDO CASTRO ESPINOZA; NOMBRE DE LA MADRE: ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ. 4.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN, RESPECTO DE DON RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMÁN, RUN N°12.036.683-1; NACIDO EL 17 DE FEBRERO DE 1970, INSCRITO BAJO EL NRO. 733 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MONEDA DEL AÑO 1970. NOMBRE DEL PADRE: OSVALDO CASTRO ESPINOZA; NOMBRE DE LA MADRE: ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ. 5.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN, RESPECTO DE DOÑA ANA MARÍA CASTRO ROMÁN, RUN N° 13.453.171-1; NACIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 1978, INSCRITA BAJO EL NRO. 3.512 DE LA



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VGZKBBZBULG

CIRCUNSCRIPCIÓN PORTALES DEL AÑO 1978. NOMBRE DEL PADRE: OSVALDO CASTRO ESPINOZA; NOMBRE DE LA MADRE: ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ. 6.- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN, QUE DA CUENTA DEL DECESO DE DON EDUARDO SEGUNDO MONTENEGRO VERGARA, R.U.N. 3.988.756-8, ACAECIDO EL 7 DE ENERO DE 2022 A LAS 23:54HORAS, INSCRITO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN MIGUEL BAJO EL NRO. 48 DEL AÑO 2022. 7.- COPIA AUTORIZADA MANDATO JUDICIAL OSVALDO CASTRO ROMÁN A AGUSTÍN IOV SILVA CÁCERES, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE DOÑA ZAIDA ANGÉLICA SEPÚLVEDA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA VIGÉSIMO QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO. REPERTORIO N° 1114-2024.- 8.- INVENTARIO SIMPLE DE LOS BIENES QUEDADOS AL FALLECIMIENTO DE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ.- TERCERO: QUE CONSTA EN AUTOS, A FOLIO 12, OFICIO U.J.R.M. ORD. N° 4685-2024, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN EL QUE INFORMA: A) QUE EL CAUSANTE DE AUTOS DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ RUN N°5.187.971-6, FALLECIDA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN N°2075 DEL AÑO 2022 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MAIPÚ, REGISTRA: CÓNUGE: - OSVALDO CASTRO ESPINOZA RUN N°4.145.606-K, CON QUIEN CONTRAJO MATRIMONIO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1964 INSCRITO BAJO EL N°78 DE 1964 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE EL BARÓN. FALLECIDO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1987 INSCRITO BAJO EL N°1948 DE 1987 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SANTIAGO. HIJOS: - RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMAN RUN N°12.036.683-1 - ANA MARIA CASTRO ROMAN RUN N°13.453.171-1 - OSVALDO CASTRO ROMAN RUN N°9.765.566-9 B) REVISADO EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SOLICITUDES DE POSESIONES EFECTIVAS, AL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, NO SE REGISTRA INGRESO DE SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES QUEDADOS AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE. C) REVISADO EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS AL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024, REGISTRA TESTAMENTO ABIERTO A NOMBRE DE LA CAUSANTE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ RUN N°5.187.971-6, OTORGADO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2010 EN LA NOTARIA PUBLICA DE VALPARAÍSO DE MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN, REGIÓN VALPARAÍSO, NOTARIO MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN E INSCRITO BAJO EL N°959-2010. POR ÚLTIMO, SE HACE PRESENTE QUE ESTE SERVICIO COMENZÓ A REGISTRAR ESTOS ACTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2004, FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 19.903. CUARTO: QUE CONFORME AL MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN AUTOS, SE ACCEDERÁ A LA PETICIÓN IMPETRADA POR LO QUE SE CONCEDERÁ LA POSESIÓN EFECTIVA TESTAMENTARIA, QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, R.U.N. 5.187.971-6, SEGÚN SE DETALLARÁ EN LO RESOLUTIVO DE ESTA SENTENCIA. Y CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 957 Y SIGUIENTES, 980 Y SIGUIENTES, ARTÍCULOS 994, 1097 A 1103, 1147, 1183 Y 1247 DEL CÓDIGO CIVIL, ARTÍCULOS 877 Y 881 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INFORME DEL SERVICIO



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VGZKBBZBULG

DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN AGREGADO, SE RESUELVE: I.- QUE SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA TESTAMENTARIA, QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE DOÑA ANA MARÍA ROMÁN ERRÁZURIZ, R.U.N. 5.187.971-6, FALLECIDA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN N°2075 DEL AÑO 2022 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MAIPÚ, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1.- A DON RODRIGO FERNANDO CASTRO ROMÁN RUN N° 12.036.683-1, DOMICILIADO EN MONEDA N° 2409, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA ASIGNATARIO EN LA MITAD LEGITIMARIA EN SU CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE Y ASIGNATARIO DE LA CUARTA DE MEJORAS POR DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA.- 2.- A DON OSVALDO CASTRO ROMÁN, CHILENO, RUN N° 9.765.566-9, CON DOMICILIO EN SANTA JUANA N° 686, PARQUE VERSALLES III, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA; ASIGNATARIO EN LA MITAD LEGITIMARIA EN SU CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE.- 3.- A DOÑA ANA MARÍA CASTRO ROMÁN, RUN N° 13.453.171-1, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JOSÉ SANTOS OSSA N° 1139, COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, ASIGNATARIA EN LA MITAD LEGITIMARIA EN SU CALIDAD DE HIJA DE LA CAUSANTE.- II.- PUBLÍQUESE EN EXTRACTO, POR TRES VECES, LA PRESENTE SENTENCIA EN EL DIARIO EL MERCURIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. III.- PROTOCOLÍCESE EL INVENTARIO SIMPLE DE LOS BIENES HABIDOS EN CHILE, EN UNA NOTARÍA DE ESTA CIUDAD, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 880 Y 881 INCISO FINAL DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. IV.- REMÍTASE COPIA DEL AUTO DE POSESIÓN EFECTIVA AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 882 INCISO 3° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD. - DICTADA POR DON MARCELO REYES POZO, JUEZ DEL DÉCIMO CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. AUTORIZA DOÑA FABIOLA PAREDES ARAVENA, SECRETARIA SUBROGANTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO FINAL DEL ART.162 DEL C.P.C. EN SANTIAGO, VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. SECRETARIA.



**Fabiola Del Carmen Paredes Aravena**

Secretario

PJUD

Veintiséis de agosto de dos mil veinticinco  
14:43 UTC-4



*Avisos legales*

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 01 de Septiembre 2025

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=232269>



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VGZKBBZBULG